Tema 4.-Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. El sistema penitenciario en España.

Tema 5.-Prisiones en régimen cerrado y en régimen semi

Tema 5.—Prisiones en regimen cerraco y en regimen semi abierto. Los modernos establecimientos abiertos.

Tema 6.—La educación en los establecimientos penitenciarios. La asistencia religiosa. El empleo del tiempo libre.

Tema 7.—El trabajo en los establecimientos penitenciarios.

Condiciones que debe reunir Clases.

Tema 8.—El régimen disciplinario; su progresiva atenuación.

La asistencia medica Tema 9.-Relación de los reclusos con el medio exterior. La

rema s.—neración de los reclasos con el medio exterior. La asistencia social.

Tema 10.—El personal penitenciario. Su formación y clases. El personal auxiliar.

Tema 11.—Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

Nociones de Psicología, Criminología, Pedagogia correccional y Moral

Tema 1.-El hombre. Su físico y sus rasgos psíquicos. Estruc-

tura de la personalidad.

Tema 2.—Influjo de los diversos componentes de la perso-

nalidad en la conducta humana.

Tema 3.—El delincuente: Rasgos específicos que la Crimi-

nologia considera propios del mismo.

Tema 4.—La causa de la delincuencia, Resumen de las cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los

delincuentes.

Tema 5.—Las causas de la delíncuencia (continuación). Resumen de las cuestiones sobre rasgos psíquicos normales y

anormales de los delincuentes.

Tema 8.—Las causas de la delincuencia (continuación). Rerema 6.—Las catsas de la definicación de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delinicuencia especial y sobre los factores sociales.

Tema 7.—Nociones de algunas de las clases y pronósticos más conocidos de la ciencia criminológica.

Tema 8.—El tratamiento penitonciario: Razones del mismo.

Voriededes principales, léventes profesioneles deficientes mon

Variedades principales Jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.

Tema 9.-Noción de la teoría de grupo: Su aplicación en

la vida penitenciaria.

Tema 10.-La moral católica: Definición y fuentes. Importan-

cia y necesidad de la moral. Ultimo fin del hombre.

Tema 11.—El acto humano. Sus elementos. Imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Acto moral. La conciencia moral.

Tema 12.-La Ley: División; concepto de las diversas clases

de leyes. La costumbre.

Tema 13.—La Gra a. Las virtudes teologales y morales.

Virtudes sociales; justicia y caridad social. El pecado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales Administrativos de segunda, que han de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Laciotica. Logistico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas en la categoria profesional de Oficial de segunda Administrativo, que han de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logistico.

BASES

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad españota, y para acreditar la aptitud física y psiquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefo de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantos o de los méritas que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Presisonal Civil de la Jurisdicción Central, las remitirá al Presisonal

dente del Tribunal, y diez dias después se celebrarán los exá-

menes.

6.* El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Intervención don Antonio Díaz Lorda, Vocal: Teniente Coronel don José Luis Manzano Verea. Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don José Fernández Gómez.

7.º En los examenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoria profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar per los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoria profesional definidas en el grupo once, «Administrativo», del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convo-can quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen

econômico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho (4.498) pesetas.
 b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350)

pesetas, también mensual.
c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.

c) Trientos equivalentes al cinco por ciento de mavidad y d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio. e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.

e) Veinte días de vacaciones anuales retrounds f) Prestaciones de protección familiar, en su caso. Se cumplimentaran las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

El período de prueba será de tres meses y la jornada

laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estarà facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección

cos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaría correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/70 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardaran las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones Vicente Alberto y Lloveres.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoria profesional de Oficial segundo Admi-nistrativo, que ha de prestar sus servicios en la Sección de Intervención del Departamento de Per-

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo que ha de prestar sus servicios en la Sección de Intervención del Departamento de Personal.

1.* Para ser admitidos a participar en el concurso los so-licitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acre-ditar la aptitud física y psiquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Mégico de la Armada, que hará el debido es-tudio radiográfico e informe radiológico. 2.* Las instancias, suscritas de puño y letra de los intere-sados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central. 3.º El plazo de admission de instancias quedará cerrado a los trointe días siguiente, al de la fecha de publicación de esta

los treinta días siguiente, al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez dias siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicció. Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

8.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forme:

Presidente: Coronel don José Luis Ureña Pon. Vocal: Teniente Coronel don Enrique Moréu Curbera. Secretario: Escribiente Mayor don A. Sanclemente Alvarez.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.* Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoria profesional definidas en el grupo once, «Admi-nistrativo», del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administra-ción Militar.

Condiciones administrativas

- 9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca que-dará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

 10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:
- a) Sueldo hase mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho (4.498) pesetas.
 b) Pius complementario de mil trescientas cincuenta (1.350)

- pesstas, también mensuai.
 c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo hase.
 d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18
- de julio.
 e) Veinte días de vacaciones anueles retribuídas.
 f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
 g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

- guridad Social.

 11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

 12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, ctcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

 13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número uno/setenta de la Intendencia General.
- General.

 14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Director de Reclutamiento y Dotaclones, Vicente Alberto y Lloveres.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una piaza en la categoría profesional de Oficial segundo administrativo que ha de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Iefatura del Apoyo Logistico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logistico.

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientes destructos y references de los conocimientes de destructores de los conocimientes de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

pontan in acompanadas de documentos acrenitativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá at Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámentes.

menes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Luis Munoz Morales.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Juan Fraguela Díaz.

Vocal-Secretario: Escribiente Mayor don Narciso Escudero Castaño.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea se-leccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo II, «Admi-nistrativo», del anexo de la vigente Regiamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

- 9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca que-dará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su
- 10. De acuerdo con la citada Regiamentación, el régimen económico será el siguiente:
- a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (4.498 ptas.).
 b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pese-
- b) Flus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350 ptas.), también mensual.
 c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base
 d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y
 18 de Julio.
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
 f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
 g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Securidad Sacial
- guridad Social.

guridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pe setas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/70, de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigento.

Madrid. 19 de noviembre de 1971.—El Director de Recluta-

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—El Director de Reclutamiento y Dolaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se añade la nota de «pendiente de recurso» a la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).

Interpuesto recurso contra la inclusión de la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra) en la relación de vacantes del concurso de traslados, convocado por Resolución de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estadodel 23 de julio de 1971), esta Dirección General ha resuelto